



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO AL FEDERALISMO 2007-2008

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo de la LX Legislatura presentan el Programa Anual de Trabajo 2007-2008.

### I. Introducción.

Tras los cambios sufridos en nuestro país, es menester rediseñar los equilibrios políticos e institucionales de los tres órdenes de gobierno, que permitan innovar sus administraciones, adecuar el marco jurídico que regula actualmente el pacto federal y consolidar nuestra democracia. Pues, los principios fundamentales de un sistema federal son por un lado el aceptar, conciliar y manejar las diversidades sociales y por el otro, la separación y delimitación del poder por medio de una división vertical de poderes.

De esta forma se puede decir a grandes rasgos que el federalismo se caracteriza por un conjunto de relaciones jerárquicas y niveles de autoridad, en donde el poder establece los marcos de negociación y concertación gubernamental y social.

Revitalizar nuestro federalismo implica no sólo una reorganización administrativa sino también política, que permita el bienestar y mejoramientos de la calidad de vida de la población, en donde la obra pública corresponda a sus demandas y la calidad de respuesta de los gobiernos estatales y municipales estén a la altura de la exigencia de la ciudadanía.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo consideramos que para lograr un cambio sustancial en nuestro federalismo es menester una revisión profunda y objetiva de nuestro pacto federal, teniendo como puntos de partida:

- **Relaciones Intergubernamentales** más eficaces, eficientes y equilibradas, que significa una interlocución equilibrada institucionalmente entre los gobiernos estatales, municipales y federal;
- **Planeación Nacional de Desarrollo**, debe permitir a los gobiernos estatales y municipales responder lo mejor posible al ritmo de las demandas ciudadanas, y al desarrollo de sus propias capacidades de acción gubernamental. Para ello, se requiere



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

que los tres órdenes de gobierno participen en la construcción de las políticas públicas y la agenda nacional.

- **Espacios de diálogo**, en donde se procure el respeto a la diversidad de opiniones y una crítica sana y responsable.
- Un **reparto más equilibrado de la soberanía del estado**, entre el gobierno central y los gobiernos regionales.
- Proporcionar **una sólida arquitectura institucional**, que permita el desarrollo de más capacidades administrativas, así como profesionalizar a los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.
- Un **panorama mayor de acción pública**, elaborar formulas más efectivas y eficaces para brindar a los estados y municipios tener mayor acción pública, con nuevos mecanismos de coordinación y regulación en las relaciones de poder.
- Una **descentralización política y administrativa** gradual, consistente y ordenada, provocando un reacomodo de las relaciones intergubernamentales, un fortalecimiento institucional, políticas públicas más eficaces, mayores beneficios para la ciudadanía, teniendo como resultado una distribución equilibrada de competencias, recursos y responsabilidades entre el gobierno federal, estatal y municipal.
- Fomentar la capacidad de los gobiernos locales para generar mayores ingresos, propiciando la consolidación de un **nuevo pacto fiscal**. Un federalismo fiscal con corresponsabilidad de acciones por parte de la federación, estados y los municipios.
- Mejorar la **transparencia y rendición de cuentas**.

## II. Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.

Integrada por legisladores de los diversos grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados, la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo se constituye en un espacio donde la reflexión, el dialogo y la crítica sana y responsable son las principales herramientas para encontrar puntos de convergencia entre las diversas opiniones,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

ideologías y propuestas que se generan al interior de la misma y las expresadas por los distintos actores e instituciones especializadas en la materia, con el objetivo de fortalecer nuestro federalismo.

Tomando en cuenta que el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía es el municipio, es menester una mayor interlocución de las autoridades municipales con las estatales y federales para permitir que en el federalismo las relaciones intergubernamentales sean más equilibradas.

### **III. Misión.**

Con la apertura democrática y tras los cambios económicos, políticos y sociales sufridos en nuestro país, nuestra misión es adecuar el marco normativo de nuestro pacto federal, contemplando la adecuación de las leyes existentes y elaborando de ser necesarios nuevos preceptos jurídicos; impulsando la descentralización política, impulsando relaciones gubernamentales auténticamente federalistas basadas en el respeto recíproco y la cooperación mutua, con el fin de visualizar a los Municipios de nuestro país como una estructura de gobierno con la mínima subordinación al gobierno estatal.

Por ello, la Comisión procurará que las adecuaciones al marco jurídico de nuestro pacto federal, beneficie las relaciones entre los órdenes de gobierno y el equilibrio entre los poderes, se procuren siempre dentro de un marco de respeto, reciprocidad y moderación en el desempeño, desde sus ámbitos respectivos.

### **IV. Visión.**

La modernización del régimen federal es un elemento toral de la reforma del estado, por lo que la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo contribuirá desde su ámbito de acción en dicho proceso, que aspira a propiciar el sano intercambio de ideas y una rendición de cuentas respecto a lo que hace y delibera, conforme lo exige el diálogo republicano.

El Federalismo deberá de contribuir a que los beneficios de la alternancia partidista y la gobernabilidad democrática se distribuyan de forma equitativa y transparente entre las regiones y localidades mexicanas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo estamos convencidos de que la revitalización del federalismo mexicano tiene que ser producto de un replanteamiento de las relaciones de poder entre los tres órdenes de gobierno, así como producto de la fuerza creativa de la sociedad civil. Correspondiendo al Estado la tarea de coordinar mediante acciones de gobierno, que los nuevos equilibrios del poder no marginen o excluyan a grupos, regiones y comunidades.

El federalismo es capítulo incompleto y el desarrollo regional sería inviable, "no obstante, en las inéditas condiciones económicas actuales, los gobiernos locales no pueden limitarse a cumplir con las tareas más elementales, es necesario que tengan un papel activo y determinante en el desarrollo económico del territorio a su cargo". Si logramos estos objetivos los estados federados podrán avanzar en el camino de hacer efectiva la autonomía consagrada constitucionalmente, lograr la descentralización requerida y dignificar su papel dentro del sistema federal mexicano, siempre y cuando se fortalezcan desde dentro y asuman a cabalidad la responsabilidad que esto implica.

#### **V. Objetivo General.**

El objetivo primordial de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo es fortalecer el marco jurídico que regula nuestro federalismo, que coadyuve en el mejoramiento de las condiciones de los estados y municipios, comprometiéndose a velar en todo momento por que la legislación que se genere sea eficiente y adecuada a las circunstancias actuales contribuyendo con ello a la modernización y profesionalización de la Administración Pública Municipal, respetando el ámbito de competencia y autonomía de cada estado.

#### **VI. Líneas de Acción.**

##### **VI.1. Dictaminar las iniciativas pendientes.**

Analizar y dictaminar los documentos legislativos que le han sido turnados a la comisión durante la presente legislatura, así como los asuntos heredados de la LIX Legislatura. Y si es el caso, incluir en la elaboración de dichos documentos las opiniones y/o propuestas que se emitieron en los foros realizados por la comisión.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### **VI.2. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.**

Emitir opiniones y revisar los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto Egresos de la Federación, en los que los estados y municipios tengan alguna injerencia. Promoviendo el reparto presupuestal equitativo a los estados conforme a sus necesidades prioritarias con base en estudios políticos y económicos y no solo índices de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **VI.3. Crear un mecanismo de vinculación con los Congresos Locales.**

Visitar los Congresos Locales o realizar foros regionales (norte, centro y sur) con el fin de promover y coadyuvar a la adecuación de la legislación Estatal y la reglamentación municipal en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como las formas de participación ciudadana en las decisiones de gobierno. Logrando que la legislación estatal y la reglamentación municipal este acorde con las disposiciones federales.

### **VI.4. Signar convenios de colaboración e investigación con diferentes instituciones nacionales e internacionales.**

Con objeto de fortalecer y enriquecer el trabajo de la Comisión, permitiendo estrechar lazos de comunicación con otras dependencias.

### **VI.5. Realizar foros, talleres, seminarios, coloquios, mesas redondas, etcétera.**

Mediante los cuales se permita crear espacios de interlocución entre la sociedad, las instituciones públicas y privadas, las autoridades municipales y estatales, académicos, investigadores y especialistas en el tema, con la Comisión. Para recabar sus propuestas en materia de federalismo para establecer un marco normativo que promueva un verdadero desarrollo nacional.

Eventos propuestos por las y los diputados:

*Nota: en este apartado se anexarán los distintos eventos que las y los diputados integrantes de la comisión propongan.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**VI.6. Sostener reuniones de trabajo con funcionarios públicos, así como con asociaciones, organismos y organizaciones vinculadas al federalismo a nivel federal y estatal.**

Reuniones que permitirán a los integrantes de la comisión tener más elementos para fundamentar las modificaciones al marco jurídico que regula el pacto federal, así como las políticas públicas en apoyo al desarrollo regional.

**VI.7. Mantener comunicación permanente con las Comisiones de Federalismo y Desarrollo Municipal del Senado de la República.**

Mantener una relación estrecha y coordinada con la legisladora que permita al Congreso de la Unión cumplir con sus funciones y permita realizar acciones enfocadas a mejorar nuestro federalismo.

**VII. Dictamen Legislativo.**

Previo estudio y análisis de las iniciativas de ley, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que han sido y sean turnadas a éste Órgano Legislativo, deberá de elaborarse los dictámenes u opiniones respectivas, encontrándose a la fecha como pendientes, los siguientes asuntos:

**Iniciativas de la LIX Legislatura:**

- Iniciativa que reforma el artículo 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada el 21 de octubre de 2003, por el Congreso del Estado de Jalisco.
- Iniciativa que adiciona un párrafo cuarto, inciso c) fracción IV al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada el 10 de marzo de 2005, por el Diputado Rómulo Isael Salazar Macías del Grupo Parlamentario del PRI.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Iniciativa de reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada el 8 de junio de 2005, por la Diputada Marcela Guerra Castillo del Grupo Parlamentario del PRI.

#### **Iniciativas de la LX Legislatura.**

- Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presentada el 29 de marzo de 2007, por el Diputado Andrés Carballo Bustamante del Grupo Parlamentario del PRI. Turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.
- Iniciativa que reforma el párrafo segundo del artículo 6 y adiciona dos párrafos a los artículos 2-A, 3-A, 4, 6, 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal. Presentada el 26 de abril de 2007, por el Senador Ramón Galindo Noriega del Grupo Parlamentario del PAN. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.

#### **VIII. Reuniones de la Comisión.**

Para analizar, discutir y aprobar la resolución de los asuntos que se reciben, el pleno de la comisión se reunirá una vez al mes. Siendo la Mesa Directiva el órgano de coordinación de los trabajos de la misma, se reunirá el mismo número de veces que el pleno.

Cuando la agenda de asuntos por desahogar lo requiera, podrá citarse al pleno o a la mesa directiva de la comisión a reunión extraordinaria las veces que sean necesarias.

Es prudente señalar que se elaborará un calendario en el que se destaquen días y horas en que se han de celebrar las reuniones plenarias mensuales, con la finalidad de que los integrantes puedan con anticipación agendar las reuniones y contribuir en lograr el quórum para celebrárlas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## IX. Subcomisiones.

Conforme al artículo 44, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala: *"Las Comisiones ordinarias podrán establecer subcomisiones o grupos de trabajo para el cumplimiento de sus tareas. En la constitución de las subcomisiones se buscará reflejar la pluralidad de los grupos parlamentarios representados en la Comisión."* La Comisión conformará las siguientes subcomisiones con el fin de lograr mayor dinamismo en sus trabajos:

- La Subcomisión de Legislación Hacendaria, Presupuestal y Económica.
- La Subcomisión de Asuntos Municipales y la Reforma del Estado.
- La Subcomisión de Vinculación Legislativa y Gobernabilidad.

## X. Dar seguimiento, una vez presentadas como iniciativas por las y los diputados, o en los trabajos de la Reforma del Estado a los siguientes:

### X.1. Ley de Coordinación Fiscal.

Revisar la Ley de Coordinación Fiscal, para asegurar la equidad en los criterios de distribución de las Participaciones Federales a las Entidades y sus Municipios, mediante una descentralización responsable de potestades tributarias.

Analizar y evaluar la posibilidad de que se incluya a los Municipios como parte del pleno derecho en el Sistema de Coordinación Fiscal, tomando en cuenta, entre otros aspectos:

- Plasmear más claro la proporción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública que cada entidad federativa debe distribuir a los municipios.
- Coordinación Fiscal con responsabilidad estatal, lo que implica hacer responsables a los gobiernos estatales y municipales de la recaudación de impuestos y de los niveles de participación, de los Estados a la Federación y de estos a los Municipios.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Promover iniciativas de reforma Constitucional y de leyes vigentes, para dotar de facultades tributarias plenas a los gobiernos municipales en materia de:
  - Administración Municipal del régimen de Pequeños Contribuyentes. Para fortalecer al Municipio se propone dotarlo de la atribución de administrar este régimen y aprovechar la recaudación generada para el fortalecimiento de la hacienda pública municipal, con base en la capacidad institucional y administrativa de cada gobierno municipal.
  - Régimen de excepción al pago de impuesto predial y contribuciones municipales, respecto de los inmuebles federales y derechos de alumbrado público. Se propone la regularización fiscal del patrimonio inmobiliario federal ante las haciendas públicas municipales, con la finalidad de distinguir los inmuebles que deben estar exentos del pago del impuesto predial, con base en el fin o uso que se le da.
  - Asimismo, se propone presentar iniciativas para facultar a los Gobiernos Estatales para legislar en materia de derechos por la prestación de servicios de alumbrado.
  - Manejo y control de recursos destinados a Programas y Fondos Sociales, por los Municipios.
  - Se requiere legislar para que los recursos destinados a Programas y Fondos Sociales sean manejados directamente por los Municipios, y asegurar su destino a los más pobres y necesitados, evitando el desvío de recursos.
  - Incorporación de los Municipios a la distribución del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública, así como en la distribución de Excedentes de la Federación para participar en el Fondo de Programas y Proyectos de Inversión en infraestructura. Se requiere reformar la Ley de Coordinación Fiscal para incorporar a los gobiernos Municipales en el mecanismo financiero del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previstos en el artículo 21 constitucional.
  - Asimismo, se requiere reformar la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para incorporar a los gobiernos municipales en el Fondo de Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura a que se refiere el inciso d) de la fracción IV del artículo 19 de dicha Ley, mismo que se integra con el 10 % de los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

excedentes de ingresos que perciba el gobierno federal, así como a los fondos previstos en el inciso b) de la fracción V del mismo artículo.

- Dotar de mayor autonomía a los Municipios para el destino de las transferencias Federales, en función a las demandas ciudadanas, a través del incremento de las Participaciones Federales.
- Transparencia en el Ejercicio de recursos federales.
- Promover la unificación de la Contabilidad Gubernamental y el diseño de estrategias pertinentes en materia de gasto para evaluar los mecanismos de distribución de los recursos transferidos.
- Enfrentar la política de centralización de los fondos seguridad mediante un incremento sustancial al FASP, con criterios efectivos de prevención en la materia.
- Crear los fondos para los municipios y pueblos indígenas.
- Ampliar los niveles susceptibles de descentralizar, como la educación media y crear los fondos sujetos a reglas en el ramo 33.

## **X.2. Descentralización.**

Para lograr mejores relaciones intergubernamentales, división de facultades y responsabilidades se debe tomar en cuenta:

- Fortalecer las autonomías locales para optimizar las condiciones de los municipios y ayuntamientos.
- Lograr un verdadero federalismo cooperativo donde el gobierno federal y los gobiernos estatales colaboren sostenidamente en el quehacer común de sus respectivas facultades.
- Establecer relaciones de coordinación y cooperación con los gobiernos estatales y municipales, así como con el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Coadyuvar con el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal para atender las necesidades más apremiantes de los tres órdenes de gobierno.
- Descentralización Administrativa, para devolver a los gobiernos locales y municipales, las facultades de organizar y controlar la administración pública Estatal y Municipal, ello implica que las políticas federales deberán realizarse a través de los aparatos administrativos estatales y municipales, mediante los respectivos convenios de coordinación, evitando la duplicidad de estructuras actualmente existentes e involucrando los niveles de responsabilidad apropiados.
- Revisar y evaluar las normas administrativas o reglas de operación que la administración pública federal establezca para el acceso a los recursos económicos o programas a los estados y municipios.
- Se deben crear mecanismos que permitan tener mayor representatividad los municipios en la toma de decisiones estatales.
- Analizar las atribuciones de las entidades federativas en materia de endeudamiento y asociación, así como plantear soluciones.
- Mantener comunicación permanente con la Conferencia Nacional de Municipios de México (CONAMM), con el fin de tener cooperación mutua en la mejora de las condiciones de acción pública de los tres órdenes de gobierno.
- Redistribución de competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios definida en la Constitución, que propicie el fortalecimiento de la gestión pública local, con claras responsabilidades para cada orden de gobierno.
- Crear las condiciones Constitucionales para dotar al Municipio de Autonomía y ser reconocido como entidad gubernamental, con la facultad de ejercer su soberanía y sujeto a nuevas atribuciones.
- El concepto de Autonomía Municipal aún no está integrado en nuestra Constitución.
- Solamente reconociendo al Municipio como unidad gubernamental que ejerza soberanía, se le podrá dotar de nuevas atribuciones, sin interferencia de poderes



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

estatales o federales y en beneficio de la comunidad municipal. Para ello se requiere reformar el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual se reforzará al Municipio.

- Reconocer expresamente la -soberanía municipal, lo que implica facultar a los cabildos para que emitan leyes orgánicas.
- Liberalizar la hacienda pública municipal en materia de predial e impuesto sobre traslado de dominio.
- Revisar el sistema electoral municipal para que se elijan por planilla separada el presidente municipal de los otros miembros de cabildo y se promueva la representación política pura.
- Ampliar las funciones exclusivas y compartidas en materia de servicios públicos del municipio en áreas como educación, salud y transporte urbano.
- Facilitar la creación de municipios indígenas a partir de criterios poblacionales y de asentamiento territorial para su constitución a fin de cumplir con el espíritu de los Acuerdos de San Andrés Larrainzar.
- Impulsar la descentralización de los servicios a población abierta a los municipios.
- Que las concesiones para la explotación de cualquiera de los recursos enlistados como facultad exclusiva del Ejecutivo Federal, se den a propuesta del Ejecutivo Federal con la aprobación del Ejecutivo Local de la Entidad de que se trate.

### **X.3. Planeación Nacional.**

Incluir la vertiente federalista en la planeación nacional, a fin de integrar la dimensión de desarrollo regional y los principios de relación política la subsidiariedad entre los gobiernos y los límites de las disparidades en la transferencia de los fondos.

En esta materia es urgente y prioritario asegurar, la participación de los Estados y Municipios en la definición de planes nacionales y regionales de largo y corto plazo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Que el Congreso de la Unión apruebe el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación plena de los gobiernos locales.

Establecer la Comisión intersecretarial para el Desarrollo Regional y la obligación de que el Ejecutivo Federal presente un plan sexenal y proyecciones de largo plazo para el federalismo, relaciones intergubernamentales y el desarrollo regional.

Reestructuración de la administración pública territorial; desaparición de las delegaciones federales no necesarias.

#### **X.4. Reelección de las autoridades municipales.**

Evaluar la posibilidad de eliminar la regla de no reelección a nivel municipal o la de extender su periodo de gobierno.

Impulsar las reformas legales que permitan sancionar a los gobernantes municipales y de las entidades federativas que propicien los subejercicios o se abstengan de invertir los recursos federales en los programas a que están obligados en sus términos o condiciones o bien propicien los subejercicios.

#### **X.5. Recursos para los municipios.**

Debe evitarse instancias de intermediación para la entrega de los recursos federales y estatales que les corresponden a los municipios.

Que los excedentes petroleros impacten también a las haciendas municipales.

#### **X.6. Equidad y Género**

Impulsar la creación y desarrollo de las delegaciones de los institutos de mujeres en los municipios, encargadas de fortalecer el federalismo en el ámbito de su competencia para resolver sus problemas desde el municipio con el apoyo de la entidad federativa.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### **X.7. Intermunicipalidad**

Impulsar que los Municipios celebren convenios entre sí, para desarrollo económico social, que beneficie a su población, en caso de que se trate de un solo Estado, pueden hacerlo con la votación mayoritaria del Ayuntamiento y de la Legislatura, cuando se trate de dos Estados distintos, deberá contar con la aprobación mayoritaria del Ayuntamiento y con la mayoría de las Legislaturas Locales involucradas.

Fortalecer el Intermunicipalismo. Impulsar la asociación de municipios en términos de un desarrollo económico con justicia social, pero también que a partir de los Municipios se estructure el Plan Nacional de Desarrollo, teniendo como consecuencia que los Ayuntamientos podrán ser en su asociación con otro u otros, más eficientes en dar respuesta a las demandas ciudadanas.

### **X.8. Transparencia y Rendición de Cuentas.**

Fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación en sus facultades de control, fiscalización y transparencia, mediante mayores recursos y modificaciones del calendario en la presentación de la Cuenta Pública, sujetándose al régimen de responsabilidad de los servidores públicos establecidos en la Constitución.

Impulsar que en las legislaturas de los estados, se cuente con entidades estatales de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus funciones.

Impulsar la fiscalización y rendición de cuentas en el marco municipal.

### **X.9. Estado 32**

Impulsar la creación del estado 32, para afirmar los derechos políticos plenos de los ciudadanos del Distrito federal.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### **X.10. Redistribución de los Recursos**

Acotar la acción legislativa del Congreso de la Unión y dar paso a la creación expresa de una hacienda pública estatal distinta de la federal, a fin de eliminar la ambigüedad en la concurrencia fiscal y proponer un nuevo pacto fiscal basado en la coordinación hacendaría, sobre la base explícita de compartir los impuestos al ingreso, el consumo y otros.

Ampliar la base de reparto entre la federación y los estados en materia de IEPS a los productos derivados del petróleo y electricidad, tabaco, alcohol y cerveza.

### **X.11. Educación**

Conclusión del Federalismo educativo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, octubre de 2007.

  
**Dip. Armando Enriquez Flores**  
Presidente

  
**Dip. Gustavo Macías Zambrano**  
Secretario

  
**Dip. Carlos Madrazo Limón**  
Secretario

  
**Dip. Gustavo Ramírez Villarreal**  
Secretario

  
**Dip. Francisco Márquez Tinoco**  
Secretario



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dip. José Rosas Aispuro Torres**  
**Secretario**

**Dip Andrés Carballo Bustamante**  
**Secretario**